

MINUTA N° 02/2022

ACTA PLENO SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13/04/2022

En Callosa d'en Sarrià a trece de abril de 2022, siendo las 19h.00m. se reunieron en el Salón de Plenos de la Mancomunidad: Bajo la Presidencia de D^a. M^a Luz Puigcerver Calbo (Callosa d'en Sarrià 50,44%), D^a Maria France Berenguer Berenguer (Polop de la Marina 33,71), D. Jose Manuel Andreu Rocamora (Benimantell 3,41%), D. Francisco Javier Molines Sifre (Tárben 4,36%), y D. Adrián Martínez Calafat (Bolulla 2,91 %).

No asisten D. David Blanes Fracés (Benifato 1,04%), D. Rubén Picó Vaquer (Confrides 1,45%), D^a Rafaela Llorens Cepas (Beniardá 1,04%) y D. Joan Gadea Pons (Castell de Guadalet 1,45%).

Asiste como Secretaria en funciones de la Mancomunidad, D^a. Rosa Solbes Rodríguez y como interventor D. Fernando Selles Guardiola.

1º APROBACIÓN ACTA ANTERIOR. –

No presentándose sugerencia o reclamación alguna, fue aprobada por unanimidad de los Srs. asistentes.

2º.-DECRETOS DE PRESIDENCIA. –

Se dio lectura a los Decretos dictados por la Presidencia de la entidad desde la última sesión celebrada, dándose por enterados los Srs. asistentes.

3º.- INFORME DELEGACION DE HACIENDA.INGRESOS Y PAGOS DESDE LA ULTIMA SESION CELEBRADA. -

Por la Sra. Presidenta de esta entidad, se procedió a dar cuenta de todos y cada uno de los ingresos realizados, por esta entidad, desde la última sesión celebrada.

Igualmente se da cuenta de las subvenciones otorgadas por distintas entidades públicas, fundamentalmente destinadas a la financiación de los gastos de funcionamiento de la Mancomunidad.

4º. CONVENIO ASOCIACIÓN MUJERES CON VOZ.

Vista la propuesta de convenio a suscribir con la asociación "Mujeres con Voz", donde se recogen las contraprestaciones que por ambas partes se comprometerían, caso de su aprobación.

Visto el informe emitido por los servicios jurídicos de esta entidad, por unanimidad de los Srs. asistentes se acuerda:

1. Aprobar el convenio propuesto a suscribir con la asociación “Mujeres con Voz”, con el detalle con que consta en el expediente de razón.
2. Facultar a la Sra. Presidenta, tan ampliamente como en derecho fuera menester, para la ejecución del presente acuerdo.

5º. –APROBACIÓN I PLAN SUPRAMUNICIPAL DE JUVENTUD DE LA MANCOMUNIDAD MARIN BAIXA (2021-2023).

Visto el I Plan de Juventud Supramunicipal propuesto para esta entidad, cuyo borrador ha sido redactado por la técnico de juventud de la Mancomunidad, se acuerda por unanimidad:

1. Aprobar el I Plan Supramunicipal de Juventud de la Mancomunidad Marina Baixa (2021-2023).
2. Publicar en el tablón de anuncios y portal de transparencia de esta Mancomunidad. Así como enviar copia al Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ).
3. Delegar y facultar a la Sra. Presidenta para realizar cuantos trámites sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

6º. – ASUNTO DE URGENCIA: MODELO MARCO CREACION COMISIONES DE COORDIANCIÓN TÉCNICA

Se justifica la urgencia de la inclusión del punto en el orden del día dada la necesidad de dar cumplimiento con lo preceptuado en la legislación autonómica en materia de Servicios Sociales, y de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Se acuerda por UNANIMIDAD la inclusión del punto en el orden del día.

Dada cuenta del informe propuesta de la coordinadora de los servicios sociales de la Mancomunidad Marina Baixa, D^a Marisa Sellés Guardiola, de fecha 12 de abril de 2022, y de conformidad con lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley de Servicios Sociales Inclusivos, el Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales garantizará la coordinación técnica y profesional mediante la constitución de comisiones técnicas cuyo número, ámbito territorial y composición se desarrollarán reglamentariamente.

Con el fin de garantizar una atención individual integrada y coordinada a las personas con necesidades sociales por parte de los servicios sociales de Atención Primaria, el artículo 38 y siguientes del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales, regula como preceptivas la Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas y la Comisión de intervención social (la Comisión técnica organizativa vendrá regulada como preceptiva en la modificación del mencionado decreto), el Pleno de la corporación local **ACUERDA:**

Establecer las siguientes Comisiones de Coordinación Técnica en materia de Servicios Sociales, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- Comisión técnica de valoración y seguimiento prestaciones económicas

Se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de valorar y proponer respuestas individualizadas a las solicitudes presentadas en materia de prestaciones económicas de competencia local.

La Comisión técnica de valoración y seguimiento de prestaciones económicas tendrá como mínimo, la siguiente distribución:

- a) Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o coordinador o coordinadora del equipo de profesionales de la zona básica: D^a Marisa Sellés Guardiola.
- b) Secretaría: desempeñada por una persona profesional de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica: D^a Rosa Solbes Rodríguez. Suplente: Alba Manera Pérez.
- c) Vocalías: desarrolladas, como mínimo y a efectos de quorum, por dos personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica que realicen prescripciones técnicas: D^a Kristel Sanchis Juan, D^a Ángela Seva Ortiz y D^a Begoña Roig Berenguer. Suplente: D^a Mónica Blasco Guardiola.

Con carácter general, las funciones básicas de la Comisión Técnica de Valoración y Seguimiento de prestaciones económicas serán las siguientes:

- a) Garantizar el mantenimiento de criterios homogéneos en la resolución de las ayudas.
- b) Aprobar o denegar, en este último caso de forma motivada, la ayuda solicitada en función de la propuesta técnica.
- c) Elevar al órgano competente la propuesta técnica para que dicte la correspondiente resolución.
- d) Requerir a la persona técnica instructora del expediente ampliación del informe propuesta, si procede.
- e) Asesorar al equipo de profesionales de la zona básica y resolver las dudas e incidencias que sean elevadas a la comisión.

Se intentará garantizar una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesario su presencia.

II.- Comisión de intervención social

Se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar una atención individual integral mediante el establecimiento del Plan Personalizado de Intervención Social (PPIS) regulado en el artículo 78 de la Ley 3/2019 de servicios sociales inclusivos.

La Comisión de intervención social de carácter zonal tendrá, como mínimo, la siguiente distribución:

- a) Presidencia: desarrollada por la persona titular de la dirección o la persona titular de la coordinación del equipo de profesionales de la zona básica. D^a Marisa Sellés Guardiola.
- b) Secretaría: desempeñada por el personal de la unidad de apoyo administrativo del equipo de profesionales de la zona básica. D^a Rosa Solbes Rodríguez. Suplente: D^a Alba Manera Pérez.
- c) Vocalías: desarrolladas, como mínimo y a efectos de quorum, por dos personas profesionales del equipo de profesionales de la zona básica que realicen prescripciones técnicas, siendo al menos una de ellas la persona profesional de referencia asignada a cada caso. Así mismo, también podrán ser convocadas las personas profesionales del área específica y en su caso del departamento. D^a Kristel Sanchis Juan, D^a Ángela Seva Ortiz y D^a Begoña Roig Berenguer. Suplente: D^a Mónica Blasco Guardiola.

Con carácter general las funciones de la Comisión Técnica de Intervención social serán:

- a) Tener conocimiento de los planes personalizados de intervención social (PPIS), así como supervisar aquellos que la persona profesional o la comisión consideren oportunos.
- b) Garantizar el trabajo en red, la interdisciplinariedad, la interprofesionalidad y la continuidad de la intervención.
- c) Contribuir a que la intervención se coordine con otros sistemas de intervención y protección social.
- d) Proponer al órgano competente la declaración o cese de la situación de riesgo, la propuesta de desamparo y los planes de protección, así como efectuar las propuestas de incapacitación o cualquier restricción legal de derechos de las personas.
- e) Aprobar o denegar, en este último caso de forma motivada, la propuesta del profesional de referencia de derivación a la Atención Primaria Específica o a la Atención Secundaria, según proceda.
- f) Contribuir en la priorización de las intervenciones.

Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto a que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesario su presencia.

III.- Comisión Técnica Organizativa

Se constituye como órgano colegiado de ámbito zonal con la finalidad de garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo, colaborando con la persona titular de la

dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico, en la organización funcional del equipo de intervención social y en la implantación del plan estratégico de la entidad local.

La Comisión técnica organizativa estará compuesta por un mínimo de cinco y un máximo de diez miembros, atendiendo a la siguiente distribución:

- a) La persona titular de la dirección de los equipos profesionales de servicios sociales de atención primaria de carácter básico de la zona, quien ostentará la presidencia de la comisión. D^a Marisa Sellés Guardiola.
- b) Una representación del equipo de intervención social, elegidos por los miembros del equipo. Siempre que sea posible, deberán estar representadas todas las figuras profesionales que conforman el equipo de intervención social, y representados todos los servicios. D^a Kristel Sanchis Juan, D^a Ángela Seva Ortiz y D^a Begoña Roig Berenguer. Suplente: D^a Mónica Blasco Guardiola.
- c) Una persona representante del servicio de asesoría jurídica. D^a Maribel Ferrándiz Sanchis.
- d) Una persona representante de la unidad de soporte administrativo, quien desempeñará el cargo de secretaria de la comisión. D^a Rosa Solbes Rodríguez. Suplente: D^a Alba Manera Pérez.
- e) Una persona representante de la unidad de igualdad. D^a María Aragonés González.

Son funciones de la Comisión técnica organizativa:

- a) Coadyuvar con la dirección de atención primaria en la valoración y diseño de la organización funcional del equipo de intervención social.
- b) Revisar y adaptar herramientas e instrumentos de trabajo.
- c) Garantizar la unidad de acción y el cumplimiento normativo.
- d) Diseñar y revisar el plan estratégico zonal que será aprobado por el pleno de la entidad local correspondiente.
- e) Evaluar la evolución de los objetivos del equipo de intervención social adecuándolos al plan estratégico zonal.
- f) Coordinarse con los equipos o servicios de la zona y/o área.

Se garantizará una composición equilibrada entre mujeres y hombres de forma que, en el conjunto al que se refiera, las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

De acuerdo con los asuntos que sean objeto de estudio y debate, podrán ser invitadas a participar en las reuniones de la comisión, con voz, pero sin voto, profesionales que sean de referencia o que por su labor sea necesario su presencia.

RUEGOS Y PREGUNTAS. –

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la Sra. Presidenta se ordenó levantar la sesión, siendo las 20h.15m., de lo que como Secretaria, **CERTIFICO. –**